

RESOLUCIÓN NÚMERO 4425 DE 2025

(ENERO 02)

Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional UTEDE, para la vigencia fiscal 2025.

EL RECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL UTEDE, DE GUADALAJARA DE BUGA, en uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el Estatuto General Acuerdo 086 de 2021 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo 017 de noviembre 19 de 2024 del Consejo Directivo, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional UTEDE, para la vigencia fiscal 2025.

El Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional UTEDE, se constituye en un instrumento de programación y planeación, al convertirse en una herramienta que apoya el control de gestión de la administración. Es la base de datos que permite tomar decisiones sobre elementos a comprar y la prioridad con que se suministren, además permite a la UTEDE cumplir su misión, visión y objetivos.

El Decreto 1082 de 2015 “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”, lo define como un Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto; es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.4.1 sobre el Plan Anual de Adquisiciones, establece: *Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.*

Previo estudio de necesidades y requerimientos, de los bienes, servicios, obras, la UTEDE presentó para su aprobación y adopción el Plan anual de adquisiciones, para la vigencia fiscal del año 2025.

En consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adóptese el Plan Anual de Adquisiciones, como un instrumento de gestión administrativa para el efectivo uso racional y estratégico de los recursos públicos, que oriente la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional UTEDE, durante la vigencia fiscal del año 2025.

ARTÍCULO 2. El Plan Anual de Adquisiciones debe señalar la necesidad, cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad, identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la Institución iniciará el Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 1. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato a utilizar para elaboración del Plan Anual de Adquisiciones.

PARAGRAFO 2. El Plan Anual de Adquisiciones, está sujeto a las modificaciones y actualizaciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Acción de la Institución y la ejecución del presupuesto.

ARTÍCULO 3. El Ordenador del gasto, el Jefe Financiero, controlarán y verificarán que las adquisiciones se encuentren programadas en el presente documento, en caso contrario, se ajustarán de conformidad con las modificaciones del Presupuesto de la presente vigencia.

ARTÍCULO 4. El Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y obras de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional UTEDE, se publicará en el portal web: www.utede.edu.co.

ARTICULO 5. VIGENCIA. Los efectos legales de la presente resolución se cumplen con la sanción del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Guadalajara de Buga, a los dos (02) días de enero de 2025.



GUSTAVO RUBIO LOZANO
Rector